

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 23502

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 7 de mayo de 2025.

Señor Gerente:

**SAN JUAN – INGRESOS BRUTOS. CERTIFICADO DE NO
RETENCION Y PERCEPCION**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución Nº 493 DGR (B.O.: 6/5/2025) se extiende de 90 a 120 días corridos el plazo de validez de los certificados de no retención y no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asimismo, se informa que la exclusión del régimen SIRCREB tendrá efecto a partir del mes siguiente o del mes subsiguiente a la presentación de la solicitud, según se haya realizado antes o después del día 20 de cada mes, respectivamente.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada